

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

588 *AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de la compañía mercantil "Audiovisual Española 2000, S.A.", en su reunión celebrada con carácter extraordinaria el día 30 de enero de 2024, acordó la reducción de capital social, en la cifra concreta de 325.380 euros, por el procedimiento de amortización de 32.538 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera. Queda reducido el capital social en la cantidad de trescientos veinticinco mil trescientos ochenta euros (325.380.-€), quedando como consecuencia de ello fijado el capital social en la cantidad de dos millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta euros (2.878.680.-€), dividido en 287.868 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital ha sido la amortización de acciones propias, lo cual no ha implicado la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, disminuyendo el Patrimonio Neto de la sociedad, y sin cargo a tesorería.

Ejecutada la reducción de capital, el artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social queda modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal. El texto íntegro del artículo 5 de los Estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:

"Artículo 5

El Capital social se fija en la cantidad de dos millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta euros (2.878.680-€), y estará representado por doscientas ochenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho (287.868) acciones de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase, numeradas correlativamente de la uno (1) a la doscientas ochenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho (287.868), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

De conformidad con lo previsto en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 20 de febrero de 2024.- Consejero Secretario del Consejo de Administración, Carlos Rodríguez- Quiroga Menéndez.

ID: A240007544-1